

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 17 de diciembre de 2021, por la que se modifica el contrato «Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica de los mismos y su sistema de gestión y control tanto en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias como en el edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval, 9 de Oviedo» (Expte. B/5004/2021/2).

- 1. La Mesa de la Junta General, por Acuerdo de 1 de marzo de 2021, ordenó el inicio, a propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, del expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica de los mismos y su sistema de gestión y control tanto en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias como en el edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval, 9 de Oviedo» y delegó en el Presidente de la Cámara, además de la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos, la adjudicación del contrato y las demás incidencias del expediente.
- **2.** Por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 11 de junio de 2021, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado.
- **3.** Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 26 de julio de 2021, se adjudica a la empresa ELECTRICIDAD LLANO, S.L, el citado contrato, con un plazo de ejecución de DOS (2) años, contados desde la firma del mismo, y por el siguiente precio:

Mantenimiento preventivo			
Base	21% IVA	Precio Total	
30.302,22 €	6.363,46 €	36.665,68 €	

Bolsa de mantenimiento correctivo: Precio unitario para mano de obra			
Base 21% IVA Precio Total/			
20,70 €/hora	4,34	25,04 €	

- **4.** Al tratarse el mantenimiento correctivo de un contrato de servicio en función de las necesidades, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, su precio, limitativo y con carácter de máximo al ser variable en atención de los servicios demandados, se calculó estimando inicialmente la necesidad de 206,25 horas anuales de servicio, estableciéndose que la facturación se haría en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con el precio unitario pactado.
- **5.** El gasto derivado de la adjudicación fue distribuido de acuerdo con las siguientes anualidades, desglosadas como se indica a continuación:



Anualidad	Base	IVA	Total
2021	8.269,76 €	1.869,22€	10.138,98€
2022	19.420,49€	4.078,30€	23.498,78 €
2023	11.150,73 €	2.209,08 €	13.359,80€
Total	38.840,97 €	8.156,60 €	46.997,57€

Mantenimiento preventivo

TO 1 1 4		
Bolsa cobertura	mantenimiento	correctivo

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	6.312,96€	1.458,29€	7.771,26€
2022	15.151,11 €	3.181,73 €	18.332,84 €
2023	8.838,15€	1.723,44 €	10.561,58 €
Total	30.302,22 €	6.363,46 €	36.665,68 €

Anualidad Base		IVA	Total
2021	1.778,91 €	373,57 €	2.152,48 €
2022	4.269,38 €	896,57 €	5.165,94€
2023	2.490,47 €	523,00€	3.013,47€
Total	8.538,75 €	1.793,14 €	10.331,89 €

- **6.** El contrato fue suscrito el 27 de julio de 2021.
- 7. Con fecha 29 de noviembre de 2021, el Jefe Servicio de Tecnologías e Infraestructuras solicita la tramitación de un modificado del apartado correspondiente al mantenimiento correctivo, por importe de 1.000 € (IVA aparte) de acuerdo con la cláusula 4.2 del PCAP, considerando que "ya han surgido varias averías, que hacen que la cantidad por la que se adjudicó el contrato se prevea insuficiente".
- **8.** La cláusula 4.2 del PCAP determina el valor estimado del contrato e incluye un 20 por ciento adicional en la partida "Bolsa de cobertura de mantenimiento correctivo", para contemplar la posibilidad de modificación, de acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, de hasta el veinte por ciento del precio inicial para hacer frente a un posible incremento en la incidencia de las averías.
- 9. Consecuentemente, en la cláusula 26 del PCAP, que regula la modificación del contrato, se prevé que "por lo que se refiere al mantenimiento correctivo, de acuerdo con la imposibilidad de predecir las averías que pudieran producirse, y teniendo en cuenta la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las averías reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá tramitar, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, la correspondiente modificación en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. El importe podrá ser ampliado hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido, previa audiencia del contratista y la fiscalización del correspondiente gasto. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, debiendo respetar las condiciones económicas y técnicas equivalentes a las inicialmente pactadas".
- **10.** De la documentación contable se aprecia que no se ha agotado el crédito inicialmente aprobado para 2021 y la modificación propuesta por el Jefe Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, por importe de 1.000 € (IVA aparte), supone un 11,71% del presupuesto



máximo inicial del contrato, IVA excluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 «reparación y conservación de maquinaria instalaciones y utillaje».

- **11.** Concedida, mediante correo electrónico que obra en el expediente, audiencia al adjudicatario del contrato, con fecha 1 de diciembre de 2021 manifiesta, por ese mismo medio, que acusan recibo de la notificación y dan su conformidad a la tramitación del modificado.
- **12.** El 14 de diciembre de 2021 el Letrado de la Junta General informa favorablemente la propuesta de primera modificación del contrato de referencia.
- **13.** El 16 de diciembre de 2021 el Interventor fiscaliza el gasto de conformidad.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el modificado del contrato de «Servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica de los mismos y su sistema de gestión y control tanto en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias como en el edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval, 9 de Oviedo» para posibilitar la atención de necesidades superiores a las estimadas inicialmente, que se concreta en un importe de 1.000 €, IVA excluido. El porcentaje de modificación, que asciende a un 11,71% del precio inicial del contrato, IVA excluido, se aplicará a la anualidad autorizada para 2021 en la bolsa de manten<u>imiento correctivo</u>, con el siguiente desglose:

Bolsa de mantenimiento correctivo			
Anualidad Base		IVA	Total
2021	1.000,00€	210,00€	1.210,00€

Segundo.- Autorizar el gasto relativo al citado modificado, por importe máximo de 1.210,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 del Presupuesto de la Junta General para 2021 y disponerlo a favor de ELECTRICIDAD LLANO, S.L, con CIF B-33.248.386.

Junta General, 17 de diciembre de 2021 EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 1 de marzo de 2021)

Marcelino Marcos Líndez